



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000435 000
000435

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 - 2015 - MDY/A

Yura, 09 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 043-2015-GM-MDY emitido por Gerencia Municipal, el Proveído N° 824-2015-AI de Alcaldía, respecto a la conformación de un equipo de trabajo para evaluación del TUSNE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución del Estado otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, al disponer que estos tengan competencia para crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas, exonerar estas dentro de su jurisdicción y con límites que señala la ley,

Que, el artículo 37° de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; que establece: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento".

Que, desde la fecha de emisión de este documento de gestión, según el Informe N° 043-2015-GM-MDY, emitido por la Gerencia Municipal, se ha evidenciado la no consignación de ciertos servicios no exclusivos que brinda actualmente la Municipalidad, existen otros que no se ciñen a la realidad y que son importantes para satisfacer a la población que lo necesita puesto que no hay terceros o privados que ofrezcan dichos servicios, por lo que concluye sugiriendo que debido a la necesidad antes mencionada, es oportuno el conformar un Equipo de Trabajo que se encargue de revisar, actualizar y modificar el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura.

Estando a los fundamentos expuestos, el Informe de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR; el Equipo de Trabajo, que tendrá a su cargo, revisar, actualizar y modificar el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Yura, el mismo que está integrado por:

- 1.- Gerencia de Asesoría Jurídica – Quien la Presidirá
- 2.- Gerencia de Administración Financiera
- 3.- Gerencia de Administración Tributaria

000434 000
000 000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

- 4.- Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos
- 5.- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- 6.- Gerencia de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el trabajo presente tenga como fecha de entrega, 15 días calendarios de notificada la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, se notifique a los integrante del Equipo de Trabajo para que inmediatamente inicie el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abraham J. Zagarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

